



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023

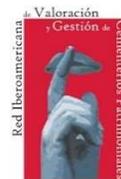


XXIV Encuentro Iberoamericano
de Valoración y Gestión
de Cementerios Patrimoniales,
Concepción-Chile 2023

“POLÍTICAS PARA LA CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO FUNERARIO”



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Desarrollo de políticas internas para la gestión administrativa, operativa y comercial del Cementerio General de Concepción

(Carolina Andrea Neira Zapata)¹

Actualmente, defiendo el cargo de jefa administrativa y contralora interna del Cementerio General de Concepción, con nueve años de experiencia en gestión administrativa, comercial y reglamentaria, en el desarrollo de procedimientos y protocolos relativos a la gestión propia de un cementerio, identificando falencias, definiendo y proponiendo rutas de acción, en todo momento liderando equipos de trabajo.

Soy administradora pública por la Universidad San Sebastián, con diploma en habilidades directivas y gestión organizacional con una sólida formación en todos los aspectos de la gestión pública.

“Carolina es una mujer, esposa, madre y profesional que, se caracteriza por su constante adaptación al cambio y lo que con ello implica, es decir contante estudio y preparación para el cumplimiento de nuevos roles. Por otra parte, su liderazgo le ha permitido ganar espacios y confianza entre los equipos de trabajo y en los equipos directivos, por ello, participa habitualmente en la conformación de comisiones, en la confección de normativas y sobre todo, en la Contraloría Interna de este Cementerio”

Ernesto Cruces Muñoz, director Cementerio General de Concepción

¹ Breve currículum del autor o los autores



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Resumen

Con la constante dinámica operativa, a la que se someten los distintos espacios en un cementerio, en el transcurso del tiempo, es lógico que, cambie la naturaleza de algunos de ellos. El Cementerio General de Concepción, no es la excepción a lo ya mencionado, es por ello, que, en sus doscientos años de gestión y servicio a la comunidad ha tenido grandes cambios, en cuanto a patios existentes, como también, en tipologías constructivas y en los materiales que se han utilizado, innovaciones, que se han llevado a cabo mediante el desarrollo de políticas internas, que ajustadas a la reglamentación vigente y autorizadas por la autoridad sanitaria correspondiente, permiten mantener activa la gestión comercial del cementerio. Estos mecanismos administrativos están orientados, a la gestión de sepulturas temporales mediante la generación de procedimientos internos, en base al Reglamento General de Cementerios, a la generación de nuevas sepulturas o espacios, mediante la aplicación de protocolos internos, los cuales determinan la condición estructural y de mantención de las sepulturas de familia y, además, este cementerio está a la espera de autorización de un protocolo que propone el servicio de cremación, como una oportunidad para descongestionar los espacios de almacenamiento de osamentas que, mantienen un carácter de vencimiento por no pago del arriendo en la sepultura de origen.

Palabras clave: **Políticas, reglamento, protocolo, gestión, procedimientos**



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Desarrollo de políticas internas para la gestión administrativa, operativa y comercial del Cementerio General de Concepción

El Cementerio General de Concepción, es administrado por la Corporación Social y Cultural de Concepción – SEMCO, institución de derecho privado y sin fines de lucro, cuyos socios fundadores son la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. La Corporación Semco, tiene por misión administrar y desarrollar diversos servicios traspasados al municipio penquista, tales como Biblioteca Municipal de Concepción, Galería de la Historia de Concepción, Archivo Histórico de Concepción y Hogar Protegido para personas con discapacidad psíquica.

Este campo santo, es uno de los más antiguos de Chile, su fundación data de 1823, con veintisiete hectáreas y más de un millón de fallecidos, las cuales resguardan la historia de los personajes más representativos de la historia de la ciudad de Concepción.

Estos últimos diez años, se ha trabajado fuertemente, en la puesta en valor del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de este cementerio, en donde se han llevado a cabo múltiples iniciativas, algunas de ellas, en conjunto con diversas instituciones afines.

El objetivo principal de la Corporación Semco, es convertir este Cementerio en un museo a cielo abierto, motivo por el cual se han llevado a cabo diversas actividades culturales que dicen relación con potenciar el valor patrimonial e histórico, como son los circuitos turísticos patrimoniales personificados, los cuales se efectúan recorriendo una ruta, mientras un guía relata la evolución arquitectónica e histórica del gran Concepción, entre los siglos XIX y XX, por medio de la vida y obra de personajes relevantes en el ámbito militar, educacional y político, sepultados en este camposanto.

Es importante señalar, que no sólo el patrimonio y la cultura son los principales objetivos, sino que también es fundamental, proporcionar a los usuarios y clientes, una atención y asesoría personalizada, en cada consulta, trámite y/o adquisición de productos y/o servicios, que entreguen una respuesta oportuna y plena a los requerimientos,



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



compatibilizando y resguardando en cada caso los aspectos: sentimental, social y reglamentarios.

Entre los servicios que el Cementerio General de Concepción ofrece a la comunidad se encuentran, arriendos de sepulturas temporales, inhumaciones, reducciones y exhumaciones de fallecidos, venta de terrenos y sepulturas, además de los servicios de su moderno Crematorio; todo complementado con la disposición a solicitud de los clientes de salones velatorios y templos ceremoniales, para despedir a sus seres queridos. En definitiva, este cementerio, cuenta con variadas opciones de servicios funerarios, que permiten satisfacer, en gran medida, las necesidades del Gran Concepción y en sí, de la Región de Biobío, todas ceñidas a la reglamentación vigente.

Respecto a su funcionamiento y gestión como tal, este queda sometido a las disposiciones contenidas en el Código Sanitario, el Reglamento General de Cementerios, Decreto N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud y en lo que proceda, a sus propios reglamentos, en lo que se refiere a su instalación, funcionamiento y su clausura temporal o definitiva.

En complemento, a lo señalado, puedo indicar que el reglamento interno de este Cementerio (2020), establece lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 59, de fecha 18 de febrero de 1983, sobre el traspaso y administración del Cementerio General de Concepción a la Corporación SEMCO, el establecimiento estará a cargo de un Director, profesional que dependerá de la máxima autoridad administrativa de la Corporación Social y Cultural de Concepción –SEMCO. Para efectos de su gestión, dispondrá del personal necesario para el desempeño de sus funciones. La Dirección del Cementerio tendrá como objetivo dar cumplimiento a los requerimientos de inhumación y exhumación de cadáveres, reducción de cadáveres y restos humanos, cremaciones de cadáveres y de restos humanos, todo lo anterior en conformidad con las disposiciones legales e instrucciones que emanan del Código Sanitario, específicamente del Reglamento General de Cementerios y además de la SEREMI de Salud y de las instrucciones que puedan oficiarse desde la Secretaría General de la Corporación SEMCO.



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Con este propósito se ha implementado un sistema técnico y administrativo, que permite registrar las actividades y autorizaciones que exige la legislación vigente. Además, le corresponderá dirigir controlar todas las actividades relacionadas con el Cementerio General de Concepción, de acuerdo con las instrucciones que emanen de la Secretaría General de la Corporación SEMCO, de la Reglamentación Interna y del Reglamento General de Cementerios Decreto N° 357 de 1970 y todas sus posibles modificaciones (Artículo N° 1, p. 3).

En líneas generales, la dirección del cementerio, desde el año 2014, ha gestionado la aplicación de un nuevo modelo de administración, con definición de nuevos cargos, y reestructuración de unidades, que han permitido desarrollar en forma más profunda distintas actividades, optimizando el tiempo y a la vez, encontrando liderazgos intermedios, los cuales han sido importantes en el logro de los objetivos, generándose una fortaleza que redunda en la disciplina táctica con que se enfrenta la actividad.

A continuación, procedo en presentar organigrama de funciones que, permite comprender de mejor forma la estructura organizacional, que permite que se lleve a cabo, correctamente el desarrollo completo de las actividades propias de un cementerio.

El Cementerio General de Concepción, durante estos doscientos años, ha mantenido regularidad en el funcionamiento operativo las veinticuatro horas del día, destacando, la recepción de funerales después del horario de cierre del establecimiento, ya sea para la sepultación y/o cremación de un fallecido independiente de la causa de fallecimiento.

No obstante, lo anterior, el año 2022 significó un gran desafío para este cementerio y los cementerios de nuestro país, rematándose por completo la actividad administrativa, operativa y comercial de forma presencial, después de haber vivido dos años de pandemia. Esto significó, adaptarse a las nuevas exigencias comerciales de clientes, promover la seguridad al interior del establecimiento y a la implementación de nuevos sistemas de automatización de la gestión administrativa y procedimientos exigidos por la Seremi de Salud para la tramitación.

Cabe señalar, que los Cementerios públicos son fiscalizados técnicamente en su funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones del Código Sanitario y del Reglamento



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



General de Cementerios, por el Servicio Nacional de Salud, en nuestro caso específico por la Seremi de Salud de la Región del Biobío y su respectiva unidad de saneamiento. La fiscalización administrativa, se realiza por parte de la Contraloría General de la República, mediante auditorías y dictámenes. Esta última institución, ha realizado constantes auditorías a cementerios, en lo que respecta a los procedimientos de cobro que se efectúan para las deudas morosas por renovaciones de arriendo de sepulturas temporales, verificando que los cementerios agoten en todo momento las instancias de cobro y que, se generen procedimientos internos de cobranza. Posteriormente, una vez agotada esta instancia, se debe proceder a la aplicación del Artículo N° 38 del Reglamento General de Cementerios, y gestionar sepulturas temporales con disponibilidad inmediata.

Así las cosas, el equipo humano de este cementerio se ha visto en la necesidad de ser propositivos, organizados y asegurando las buenas prácticas, pensando en las crisis de manera estratégica, tomando decisiones que apunten al resguardo de sus colaboradores, visitantes y clientes, que garanticen una continuidad operativa, es por ello, que se han generado políticas internas, que ajustadas a la reglamentación vigente y autorizadas por la autoridad sanitaria correspondiente, permiten mantener activa la gestión comercial del Cementerio. Estos mecanismos administrativos están orientados, a la gestión de sepulturas temporales mediante la generación de procedimientos internos, en base al Reglamento General de Cementerios; a la generación de nuevas sepulturas o espacios, mediante la aplicación de protocolos internos, los cuales determinan la condición estructural y de mantención de las sepulturas de familia.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con el objetivo de la correcta aplicación de la reglamentación vigente y las normativas específicas que resguardar a la zona denominada “Sector Patrimonial” del Cementerio General de Concepción, se han creado comisiones profesionales, con tareas específicas según su ámbito y con ellas, se han desarrollado protocolos y procedimientos administrativos, que se señalan a continuación:



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



1. Comisión de patrimonio

En el año 2014, con el objetivo de entregar protección a toda sepultura del sector patrimonial del Cementerio General de Concepción, respecto a la reconstrucción de sepulturas producto del terremoto del año 2010, reparaciones de estas o la construcción de nuevas sepulturas, se crea mediante las normas constructivas una comisión de patrimonio que revisará cada expediente constructivo que ingrese al Cementerio General de Concepción, la cual se encuentra compuesta por el director del Cementerio, el arquitecto de la Corporación Semco y un experto en patrimonio designado por la corporación, quienes evaluarán los antecedentes para su aprobación o rechazo.

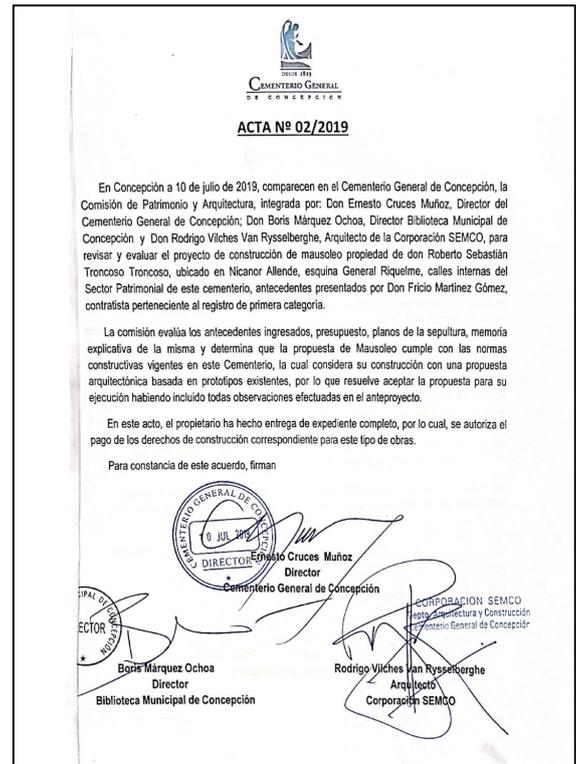


Imagen 1: Acta de Comisión Patrimonio año 2019

2. Comisión de gestión:

Conformada por el director del Cementerio General de Concepción, Arquitecto de la Corporación SEMCO y Contralora Interna del Cementerio General de Concepción. Dentro de los protocolos generados se encuentran:

2.1. Protocolo de aplicación del Art. 40 del Reglamento General de Cementerios

Este protocolo fue propuesto a la autoridad sanitaria correspondiente, mediante el cual, se establecen las bases en que la dirección del Cementerio podrá intervenir en sepulturas de familia, cuando sus propietarios fundadores y/o parientes con derecho, no la mantengan en buen estado de conservación y aseo. En este protocolo se mencionan cuatro niveles de intervención, estos niveles permitirán avanzar en mayores niveles de protección de sepulturas patrimoniales valoradas por la comunidad, todo esto, de acuerdo a las



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



posibilidades técnicas, humanas y financieras de la Corporación, resguardando los derechos de los propietarios y observando rigurosamente las modificaciones a la normativa.

Para el diagnóstico inicial de una sepultura de familia se requerirá de los siguientes antecedentes:

- 1) Información del registro de propietarios y de sus sucesores legales
- 2) Fotografías de la situación inicial
- 3) Nómina de fallecidos
- 4) Informe de la Unidad de Arquitectura, Construcciones, Paisajismo y Patrimonio (si fuese necesario)
- 5) Presupuesto de la intervención
- 6) Documento de visto bueno de la Dirección, para proceder con la intervención
- 7) Fotografías del proceso de intervención
- 8) Fotografías del resultado de la intervención y resumen de las acciones realizadas.
- 9) Información del registro de propietarios
- 10) Publicación de la sepultura (solo Nivel 3 y 4)
- 11) Acta de comparecencia con familiar de la sepultura, si procediere (solo Nivel 3 y 4)
- 12) Acta con información técnica, de acuerdo al Reglamento General de Cementerios (solo Nivel 3 y 4)



Imagen 2 y 3: Mausoleo de Sociedad Obreros de San José



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



En las imágenes anteriores se puede observar el Mausoleo de propiedad de la Sociedad Obreros de San José, ubicado en calle Juan de Luna sitio N° 698 del Cementerio General de Concepción, el cual, producto del terremoto del año 2010, presentó serios daños estructurales. Al encontrarse en evidente estado de abandono, la dirección de este cementerio, procedió en notificar al encargado de dicha congregación, a quien se le indicó los procedimientos para la reconstrucción. En simultáneo, se realizaron las publicaciones respectivas en el diario de mayor circulación regional de la época, para dar cumplimiento con la normativa:

Desde el momento de hallarse terminada la construcción de una sepultura de familia, o desde su adquisición, en su caso, pesa sobre sus propietarios y familiares con derecho a sepultación en ella la obligación de mantenerla en buen estado de conservación y aseo.

La Dirección del Cementerio, deberá dar aviso del deterioro, abandonado o estado de peligro en que se encuentren las sepulturas, por carta certificada cuando sea posible ubicar a sus propietarios, descendientes con derecho a sepultación en ella o familiares más próximos del fundador, para que dentro de un plazo que dije la dirección o administración del establecimiento procedan a efectuar las reparaciones que fueran necesarias. Si no es posible ubicar las direcciones de estas personas, se harán las respectivas publicaciones en el diario de mayor circulación de la localidad [...] (Dto.N°357, p.13)



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Domingo 11 de julio de 2010

NOTIFICACION CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

CONFORME AL ART. 40 REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS, SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, DESCENDIENTES Y FAMILIARES DE LAS SIGUIENTES SEPULTURAS DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN ABANDONO, ESTADO DE PELIGRO Y EN RIESGO DE DERRUMBAMIENTO O YA DERRUMBADAS, COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO QUE AFECTÓ A LA ZONA A FIN DE QUE CONCURRAN DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UBICADAS EN AV. BRIGADO SIN EN ESTA CIUDAD, PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE REPARACIÓN, EN SU CASO, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RESPECTIVA SEPULTURA.

CONFORME A LA DISPOSICIÓN LEGAL CITADA, EN EL CASO DE NO CONCURRIR O NO ATENDER A ESTE REQUERIMIENTO, LA DIRECCIÓN PODRÁ PROCEDER CONFORME A SUS FACULTADES Y LOS GASTOS EN QUE SE INCURRIERE SERÁN DE CARGO DE LOS PROPIETARIOS O SUS DESCENDIENTES CON DERECHOS, ADemás DE VOLVER LOS RESPECTIVOS TERRENOS AL DOMINIO TOTAL DEL CEMENTERIO, CONFORME AL REGLAMENTO YA SEÑALADO.

MAUSOLEOS				
PROPIETARIO FUNDADOR	UBICACIÓN DENTRO DEL CEMENTERIO	REGISTRO	AÑO DE COMPRA	NOTIFICADO EL
CARRANDEROS DE CHILE	F. MULGREW ENTRE C. AVELLO Y N. ALLENDE	R2-15992-151	Antes de 1900	09/02/2010
CARRITEROS Y EBANISTAS	PABLO ROJAS SITO N° 883	R1-25	01/01/1892	02/02/2010
DALL ORO SEBASTIÁN	J. ROGERS ESQUINA GRAL. RIOUELE	R1-70	Antes de 1900	09/04/2010
DE LA CRUZ JOSÉ MARÍA	PLAZA PEDRO DEL RÍO	R1-222	01/01/1897	07/04/2010
DUANACHELE SALAS	J. ROGERS ESQUINA GRAL. RIOUELE	R1-79	01/01/1897	19/05/2010
ESCHERICH LAMARTE	H. ZAMORA ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R2-189 (R2-347)	01/01/1919	06/04/2010
ESCRIBO DE CRILLO	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL	R1-70	01/01/1897	
ESPIÑO DOMINGO	AIDA P. LAMAS ESQUINA OSVALDO ACHEL	R1-70 (R2-347)	Antes de 1900	
GONZÁLEZ HERMINIO	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
HERNÁNDEZ DEL CAMPO ZENÓN	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL	R1-70	01/01/1897	
INFANTE SANDERS	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
KRISSOM KEMBECK ALFREDO	AIDA P. LAMAS ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL N° 778	R1-73	07/08/1938	25/02/2010
METZGER PABLO	AURELIO LAMAS ENTRE O. ACHEL Y LUIS PLAZA DE LOS REYES	R1-23	01/01/1875	
MORS CÉSAR	GUILLERMO OTTO ESQUINA CAMILO HENRIQUEZ	R1-77	Antes de 1900	04/05/2010
MUNOZ VERGARA	AIDA P. LAMAS ESQUINA O. ACHEL	R1-41	Antes de 1900	
OSORIO DE SAN JOSE	AIDA P. LAMAS ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL N° 778	R1-73	Antes de 1900	15/04/2010
PLAZA DE LOS REYES LUIS	OSVALDO ACHEL ESQUINA AURELIO LAMAS	R1-28	01/01/1899	
QUINTO FRIGERA FAMILIA	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
RAMOS BASCOUR	GUILLERMO OTTO ESQUINA CAMILO HENRIQUEZ	R1-77	Antes de 1900	
ROJAS ARRIENAVELAS	AIDA P. LAMAS ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL	R1-41	Antes de 1900	
ROJAS PABLO	JUAN DE LUCA SITO N° 988 ESQ. PROVIDENCIA	R1-58	01/01/1892	26/02/2010
SIND. TRAB. FERROVIARIOS N° 2	OSVALDO ACHEL ESQUINA AURELIO LAMAS	R1-28	01/01/1899	
SOC. EMPLEADOS DE COMERCIO	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
INTERCOMUNICACION FAMILIA	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE N. ALLENDE Y F. CARRERA	R2-164	Antes de 1900	17/05/2010
	CARDENIO AVELLO ESQUINA RAMAVERA	R1-81	Antes de 1900	12/05/2010

COVEDAS				
PROPIETARIO FUNDADOR	UBICACIÓN DENTRO DEL CEMENTERIO	REGISTRO	AÑO DE COMPRA	NOTIFICADO EL
ACUÑA VDA. DE ALARCON BALBUENA	ESQ. PUGA ENTRE J.M. ZANARTU Y PATRICIO MULGREW	R1-832	22/02/1899	05/05/2010
ARRIAGA ROSA HUMBERTO	PATIO 16 SITO N° 512 PERPETUO COLECTIVO	R2-804	11/10/1880	
BALBOA SAN MARTIN MARIA	LOS ESTANGONES	R1-830	13/02/1899	31/05/2010
BRAVO ESPINOZA MAURICIO	JOSÉ M. ZANARTU - P. MULGREW LAS ACACIAS Y DODO PUGA	R1-489	02/01/1893	01/02/2010
CARRERA DIAZ MARIA	PATIO 7° N° 388	R3-759	20/02/1987	
CASTELLON JUAN AGUSTIN	SANTO DOMINGO N° 461	R1-04095-343	01/01/1875	19/04/2010
CASTRO DESIDERIO	LOS ABEDULES 01 N° 35	R2-413	07/02/2007	05/05/2010
CORTES FELIX LADO ESTEBAN	PATIO 18 LAS PALMERAS SITO N° 485	R6-334	07/02/2007	19/04/2010
FALANGO FRANCISCO	DE LUCA ESQUINA GUILLERMO OTTO N° 234	R1-481	Antes de 1900	06/04/2010
FERRARI JOSÉ	ELISABETH ZANARTU SITO N° 807 ESQUINA SAN AGUSTIN	R1-287	01/01/1881	
GARCÉS FRANCISCO JAVIER	MANUEL ZANARTU N° 438 ENTRE O. GONZÁLEZ E L. LANGEVIN	R1-288 (R2-635)	01/01/1881	06/04/2010
GONZÁLEZ LOPEZ SERGIO ANTONIO	PATIO 8 N° 499	R4-171	08/12/1987	19/04/2010
HENRIQUEZ GARCIA HECTOR	PATIO 1° SITO N° 577	R4-483	01/02/2003	01/06/2010
INDAUCARA GABRIELA ESTER	LOS LOS N° 57	R1-138	18/12/2009	
JARA LILLO CLEMENTINA	PATIO 1° SITO N° 400	R3-755	28/01/1987	20/05/2010
MONTES FORTES ENRIQUE JUAN YCTOR	PATIO 1° SITO N° 512 PERPETUO COLECTIVO	R1-285	01/01/1881	01/09/2010
MELO BURDOS AVELINO	PROVIDENCIA N° 715	R1-345	01/01/1892	04/05/2010
MORALES OSVALDO	ISIDORO LANGEVIN SITO N° 304	R1-212 (R4-379)	01/01/1875	19/04/2010
PARDO MORALES OSVALDO	AIDA P. LAMAS ENTRE ANDRES LAMAS Y LOS ALERGES	R1-473	04/01/1869	13/04/2010
QUINCOZ VILLEGAS MANUEL SERVAÑO	PATIO 8 SITO N° 388	R4-171	22/04/1975	13/04/2010
RODRIGUEZ JANA	PATIO 18 ESTANGONES SITO N° 158	R2-691	08/12/1989	20/05/2010
SABRADO JUAN DE DIOS	PATIO 1° SITO N° 719 PERPETUO COLECTIVO	R1-338	11/08/1891	21/04/2010
SALAS SALAZAR JUAN ANGEL	DESIDERIO GONZÁLEZ N° 488 ENTRE SITO DODO Y O. ACHEL	R1-241	01/01/1895	13/04/2010
SALGADO Y ELUETERIO	LAS PALMERAS SITO N° 41	R26-222	04/02/2009	20/04/2010
SAN ANDRÉS GENARO	DESIDERIO SANJUANITA ESQUINA P. MULGREW	R1-10	01/01/1829	19/04/2010
SILVA SILVA LUIS ALFREDO	LAS ACACIAS ENTRE J.M. ZANARTU Y PATRICIO MULGREW	R1-365	03/02/1933	
SIND. TRAB. FERROVIARIOS	PATIO 18 SITO N° 512 PERPETUO COLECTIVO	R2-804	11/10/1880	
SIND. TRAB. FERROVIARIOS N° 2	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE O. ACHEL Y GUILLERMO OTTO	R1-79	01/01/1897	
SIND. TRAB. FERROVIARIOS N° 2	LOS LOS N° 57	R3-758	08/07/1987	05/05/2010
SOC. EMPLEADOS DE COMERCIO	J.M. ZANARTU AIDA P. MULGREW LOS ALERGES Y LAS ACACIAS	R1-457	12/01/1947	06/04/2010
INTERCOMUNICACION FAMILIA	PATIO 16 SITO N° 158 PERPETUO COLECTIVO	R2-807	01/08/1982	
	PATRICIO MULGREW ESQUINA JOSÉ ROGERS N° 624	R1-231 (R1-377)	01/01/1898	19/05/2010

CAPILLAS				
PROPIETARIO FUNDADOR	UBICACIÓN DENTRO DEL CEMENTERIO	REGISTRO	AÑO DE COMPRA	NOTIFICADO EL
CARRASCO VDA. DE VARGAS CAROLINA	O. ACHEL ESQ. GENERAL RIOUELE	R1-38	01/01/1899	
NOVOA REBOLEDO NESTOR	AIDA P. LAMAS ENTRE LOS ALERGES Y LAS ACACIAS	R1-62	17/03/1934	14/04/2010

PABELLON DE NICHOS AVENIDA BRIGADO

TIPO	SEGMENTO AFECTADO	AÑO DE SEPULTACION DESDE - HASTA
NICHOS PARVULOS	NUMEROS DEL 01 AL 153	04/12/1910 AL 25/02/2009
NICHOS ADULTOS	NUMEROS DEL 01 AL 817	07/08/1918 AL 02/08/2009

Director Cementerio General de Concepción

empresas CONCEPCIÓN Domingo 13 de junio de 2010

NOTIFICACION CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

CONFORME AL ART. 40 REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS, SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, DESCENDIENTES Y FAMILIARES DE LAS SIGUIENTES SEPULTURAS DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN ABANDONO, ESTADO DE PELIGRO Y EN RIESGO DE DERRUMBAMIENTO O YA DERRUMBADAS, COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO QUE AFECTÓ A LA ZONA A FIN DE QUE CONCURRAN DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UBICADAS EN AV. BRIGADO SIN EN ESTA CIUDAD, PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE REPARACIÓN, EN SU CASO, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RESPECTIVA SEPULTURA.

CONFORME A LA DISPOSICIÓN LEGAL CITADA, EN EL CASO DE NO CONCURRIR O NO ATENDER A ESTE REQUERIMIENTO, LA DIRECCIÓN PODRÁ PROCEDER CONFORME A SUS FACULTADES Y LOS GASTOS EN QUE SE INCURRIERE SERÁN DE CARGO DE LOS PROPIETARIOS O SUS DESCENDIENTES CON DERECHOS, ADemás DE VOLVER LOS RESPECTIVOS TERRENOS AL DOMINIO TOTAL DEL CEMENTERIO, CONFORME AL REGLAMENTO YA SEÑALADO.

MAUSOLEOS				
PROPIETARIO FUNDADOR	UBICACIÓN DENTRO DEL CEMENTERIO	REGISTRO	AÑO DE COMPRA	NOTIFICADO EL
CARRANDEROS DE CHILE	F. MULGREW ENTRE C. AVELLO Y N. ALLENDE	R2-15992-151	Antes de 1900	09/02/2010
CARRITEROS Y EBANISTAS	PABLO ROJAS SITO N° 883	R1-25	01/01/1892	02/02/2010
DALL ORO SEBASTIÁN	J. ROGERS ESQUINA GRAL. RIOUELE	R1-70	Antes de 1900	09/04/2010
DE LA CRUZ JOSÉ MARÍA	PLAZA PEDRO DEL RÍO	R1-222	01/01/1897	07/04/2010
DUANACHELE SALAS	J. ROGERS ESQUINA GRAL. RIOUELE	R1-79	01/01/1897	19/05/2010
ESCHERICH LAMARTE	H. ZAMORA ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R2-189 (R2-347)	01/01/1919	06/04/2010
ESCRIBO DE CRILLO	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL	R1-70	01/01/1897	
ESPIÑO DOMINGO	AIDA P. LAMAS ESQUINA OSVALDO ACHEL	R1-70 (R2-347)	Antes de 1900	
GONZÁLEZ HERMINIO	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
HERNÁNDEZ DEL CAMPO ZENÓN	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL	R1-70	01/01/1897	
INFANTE SANDERS	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
KRISSOM KEMBECK ALFREDO	AIDA P. LAMAS ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL N° 778	R1-73	07/08/1938	25/02/2010
METZGER PABLO	AURELIO LAMAS ENTRE O. ACHEL Y LUIS PLAZA DE LOS REYES	R1-23	01/01/1875	
MORS CÉSAR	GUILLERMO OTTO ESQUINA CAMILO HENRIQUEZ	R1-77	Antes de 1900	04/05/2010
MUNOZ VERGARA	AIDA P. LAMAS ESQUINA O. ACHEL	R1-41	Antes de 1900	
OSORIO DE SAN JOSE	AIDA P. LAMAS ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL N° 778	R1-73	Antes de 1900	15/04/2010
PLAZA DE LOS REYES LUIS	OSVALDO ACHEL ESQUINA AURELIO LAMAS	R1-28	01/01/1899	
QUINTO FRIGERA FAMILIA	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
RAMOS BASCOUR	GUILLERMO OTTO ESQUINA CAMILO HENRIQUEZ	R1-77	Antes de 1900	
ROJAS ARRIENAVELAS	AIDA P. LAMAS ENTRE MANUEL ZANARTU Y O. ACHEL	R1-41	Antes de 1900	
ROJAS PABLO	JUAN DE LUCA SITO N° 988 ESQ. PROVIDENCIA	R1-58	01/01/1892	26/02/2010
SIND. TRAB. FERROVIARIOS N° 2	OSVALDO ACHEL ESQUINA AURELIO LAMAS	R1-28	01/01/1899	
SOC. EMPLEADOS DE COMERCIO	J. ROGERS ESQUINA JOSÉ MIGUEL ZANARTU	R1-79	01/01/1897	
INTERCOMUNICACION FAMILIA	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE N. ALLENDE Y F. CARRERA	R2-164	Antes de 1900	17/05/2010
	CARDENIO AVELLO ESQUINA RAMAVERA	R1-81	Antes de 1900	12/05/2010

COVEDAS				
PROPIETARIO FUNDADOR	UBICACIÓN DENTRO DEL CEMENTERIO	REGISTRO	AÑO DE COMPRA	NOTIFICADO EL
ACUÑA VDA. DE ALARCON BALBUENA	DODO PUGA ENTRE J.M. ZANARTU Y PATRICIO MULGREW	R1-832	22/02/1899	05/05/2010
ARRIAGA ROSA HUMBERTO	PATIO 16 SITO N° 512 PERPETUO COLECTIVO	R2-804	11/10/1880	
BALBOA SAN MARTIN MARIA	LOS ESTANGONES	R1-830	13/02/1899	31/05/2010
BRAVO ESPINOZA MAURICIO	JOSÉ M. ZANARTU - P. MULGREW LAS ACACIAS Y DODO PUGA	R1-489	02/01/1893	01/02/2010
CARRERA DIAZ MARIA	PATIO 7° N° 388	R3-759	20/02/1987	
CASTELLON JUAN AGUSTIN	SANTO DOMINGO N° 461	R1-04095-343	01/01/1875	19/04/2010
CASTRO DESIDERIO	LOS ABEDULES 01 N° 35	R2-413	07/02/2007	05/05/2010
CORTES FELIX LADO ESTEBAN	PATIO 18 LAS PALMERAS SITO N° 485	R6-334	07/02/2007	19/04/2010
FALANGO FRANCISCO	DE LUCA ESQUINA GUILLERMO OTTO N° 234	R1-481	Antes de 1900	06/04/2010
FERRARI JOSÉ	ELISABETH ZANARTU SITO N° 807 ESQUINA SAN AGUSTIN	R1-287	01/01/1881	
GARCÉS FRANCISCO JAVIER	MANUEL ZANARTU N° 438 ENTRE O. GONZÁLEZ E L. LANGEVIN	R1-288 (R2-635)	01/01/1881	06/04/2010
GONZÁLEZ LOPEZ SERGIO ANTONIO	PATIO 8 N° 499	R4-171	08/12/1987	19/04/2010
HENRIQUEZ GARCIA HECTOR	PATIO 1° SITO N° 577	R4-483	01/02/2003	01/06/2010
INDAUCARA GABRIELA ESTER	LOS LOS N° 57	R1-138	18/12/2009	
JARA LILLO CLEMENTINA	PATIO 1° SITO N° 400	R3-755	28/01/1987	20/05/2010
MONTES FORTES ENRIQUE JUAN YCTOR	PATIO 1° SITO N° 512 PERPETUO COLECTIVO	R1-285	01/01/1881	01/09/2010
MELO BURDOS AVELINO	PROVIDENCIA N° 715	R1-345	01/01/1892	04/05/2010
MORALES OSVALDO	ISIDORO LANGEVIN SITO N° 304	R1-212 (R4-379)	01/01/1875	19/04/2010
PARDO MORALES OSVALDO	AIDA P. LAMAS ENTRE ANDRES LAMAS Y LOS ALERGES	R1-473	04/01/1869	13/04/2010
QUINCOZ VILLEGAS MANUEL SERVAÑO	PATIO 8 SITO N° 388	R4-171	22/04/1975	13/04/2010
RODRIGUEZ JANA	PATIO 18 ESTANGONES SITO N° 158	R2-691	08/12/1989	20/05/2010
SABRADO JUAN DE DIOS	PATIO 1° SITO N° 719 PERPETUO COLECTIVO	R1-338	11/08/1891	21/04/2010
SALAS SALAZAR JUAN ANGEL	DESIDERIO GONZÁLEZ N° 488 ENTRE SITO DODO Y O. ACHEL	R1-241	01/01/1895	13/04/2010
SALGADO Y ELUETERIO	LAS PALMERAS SITO N° 41	R26-222	04/02/2009	20/04/2010
SAN ANDRÉS GENARO	DESIDERIO SANJUANITA ESQUINA P. MULGREW	R1-10	01/01/1829	19/04/2010
SILVA SILVA LUIS ALFREDO	LAS ACACIAS ENTRE J.M. ZANARTU Y PATRICIO MULGREW	R1-365	03/02/1933	
SIND. TRAB. FERROVIARIOS	PATIO 18 SITO N° 512 PERPETUO COLECTIVO	R2-804	11/10/1880	
SIND. TRAB. FERROVIARIOS N° 2	CAMILO HENRIQUEZ ENTRE O. ACHEL Y GUILLERMO OTTO	R1-79	01/01/1897	
SIND. TRAB. FERROVIARIOS N° 2	LOS LOS N° 57	R3-758	08/07/1987	05/05/2010
SOC. EMPLEADOS DE COMERCIO	J.M. ZANARTU AIDA P. MULGREW LOS ALERGES Y LAS ACACIAS	R1-457	12/01/1947	06/04/2010
INTERCOMUNICACION FAMILIA	PATIO 16 SITO N° 158 PERPETUO COLECTIVO	R2-807	01/08/1982	
	PATRICIO MULGREW ESQUINA JOSÉ ROGERS N° 624	R1-231 (R1-377)	01/01/1898	19/05/2010

CAPILLAS				
PROPIETARIO FUNDADOR	UBICACIÓN DENTRO DEL CEMENTERIO	REGISTRO	AÑO DE COMPRA	NOTIFICADO EL
CARRASCO VDA. DE VARGAS CAROLINA	O. ACHEL ESQ. GENERAL RIOUELE	R1-38	01/01/1899	
NOVOA REBOLEDO NESTOR	AIDA P. LAMAS ENTRE LOS ALERGES Y LAS ACACIAS	R1-62	17/03/1934	14/04/2010

PABELLON DE NICHOS AVENIDA BRIGADO

TIPO	SEGMENTO AFECTADO	AÑO DE SEPULTACION DESDE - HASTA
NICHOS PARVULOS	NUMEROS DEL 01 AL 153	04/12/1910 AL 25/02/2009
NICHOS ADULTOS	NUMEROS DEL 01 AL 817	07/08/1918 AL 02/08/2009

Director Cementerio General de Concepción

Imagen 4 y 5: Publicación de Sepulturas familiares en Diario El Sur, de fecha 13 de junio y 11 de julio de 2010

Con todas las exigencias reglamentarias cumplidas, en el año 2017, la dirección del Cementerio requiere a la Seremi de la Región del Biobío, autorizar la exhumación de traslado interno de los fallecidos inhumados en Mausoleo antes señalado.

En este caso particular, la congregación de Obreros de San José, procedió a firmar un acta de comparecencia en la cual, firma su renuncia voluntaria a la propiedad del Mausoleo de la Sociedad Obreros de San José.

Luego de todo el procedimiento administrativo, se efectuaron los traslados correspondientes, de acuerdo a Resolución N°1444 de fecha 09 de marzo de 2018, emitida por la Seremi de Salud de la Región del Biobío y se procedió internamente con la demolición de dicho mausoleo.



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



De acuerdo a lo establecido en el Art. N°43 del Reglamento General de Cementerios se establece lo siguiente,

Volverán al dominio del cementerio aquellos terrenos cuyos títulos daten por más de 50 años y se encuentren abandonados, en los cuales no se registre ninguna sepultura, y que no presenten ningún tipo de construcción. Para disponer de estos terrenos se requiere:

- a) Se efectúe previamente un reconocimiento para verificar que no se haya efectuado ninguna sepultura.
- b) Se levantará un acta indicando resultado del reconocimiento y dejando constancia en ella que el terreno pasa a dominio del cementerio.

2.2. Protocolo de desocupación

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Cementerio General de Concepción, que, vencido el plazo de ocupación de una sepultura temporal, si nadie reclama los restos existentes en ella, el Cementerio podrá retirarlos para trasladarlos a las sepulturas de depósito, destinadas especialmente para estos fines, sin responsabilidad alguna para la Dirección, es por ello, que el Cementerio General de Concepción, mantiene vigente un protocolo el cual permite realizar la exhumación y traslado interno de los fallecidos inhumados en sepulturas temporales que se encuentra vencidas, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 38 del Reglamento sepulturas para nuevas sepultaciones.

ORD. : 108-22

ANT. Nómina de sepulturas en Nichos de arriendo pabellón 6, 7, 8 y 9, que se encuentran vencidas y autorizaciones de sepulturas de acuerdo a nómina.

MAT. Solicita arrendar exenta de costo de resolución para exhumación y traslado interno de restos, según Art. N° 38 RGC.

CONCEPCIÓN, 07 de diciembre de 2022.

DE: SR. ERNESTO CRUCES MUÑOZ
DIRECTOR
CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

A : SR. EDUARDO BARRA JOFRÉ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO BÍO

Respetado Señor

En virtud de lo establecido en el Art. N° 38 del Reglamento General de Cementerios, "Vencido el plazo de ocupación de una sepultura temporal, el Cementerio, si nadie reclama los restos existentes en ella, podrá retirarlos para trasladarlos a la fosa común...", visto la necesidad de contar con disponibilidad inmediata de sepulturas de carácter temporal, de corto y largo plazo, para el uso por parte de nuestros clientes, se procede a oficiar solicitud a esa SEREMI, en cumplimiento a lo establecido en Circular N° A 1535 de fecha 17 de octubre de 2012, de la División Jurídica del Ministerio de Salud, que indica que "competir a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud respectivamente autorizar las exhumaciones de cadáveres sepultados en los cementerios de su territorio, salvo las decretadas por la justicia ordinaria".

Es importante señalar, que este cementerio no cuenta con fosa común, pero sí dispone de sepulturas de depósito, en las cuales permanecen los restos reducidos e identificados, en caso de que fuesen reclamados.

Por lo antes expuesto, se solicita autorizar la exhumación de los restos de los fallecidos según nómina adjunta, para ser trasladados a las siguientes sepulturas en Nichos depósitos: N° 4739 del Pabellón N° 26, N° 4869 del Pabellón 26, N° 4007 del Pabellón 24 y Nicho N° 5856 del Pabellón 23. Se adjunta a este oficio:

1. Nómina de noventa y nueve fallecidos, sepultados en nichos de pabellones N°s 6, 7, 8 y 9, respectivamente con arriendo de sepultura vencida, detallando ubicación, fecha de sepultación, procedencia, nombre del fallecido, fecha de vencimiento de la sepultura y destino de los restos.
2. Copia de la Autorización de sepultura de cada uno de los noventa y nueve fallecidos a enterrar.
3. Además, esta Dirección certifica que, a la fecha, nadie ha reclamado los restos existentes en dichas sepulturas.

Habiéndose cumplido a cabalidad con todas las exigencias establecidas en el Reglamento General de Cementerios y la circular ya señalada, procedo en solicitar a Ud. la emisión exenta de costo de la resolución de exhumación de los restos que según los registros de este cementerio se encuentran inhumados en dichas sepulturas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

05 DIC 2022
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
RECEPCIÓN
DEPARTAMENTO SALUD DEL AMBIENTE
UNIDAD DE MANEJO
FECHA: ()
REGION DEL BÍO BÍO

07 DIC 2022
DIRECTOR
ERNESTO CRUCES MUÑOZ
DIRECTOR
CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

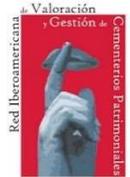
ECMIASO
Cui: Sr. Eduardo Barra Jofré, Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío.
Asunto: No: Lo otido.

Avda. Rodolfo Briceño N°1995, Sector Lorenzo Arenas, Concepción - Fono: Secretaría: (41)2833892
Atención al Cliente: (41)2833896 Email: cementerios@concepcion@semco.cl

Imagen 6: Requerimiento para exhumación y traslado interno por aplicación Art. N° 38 RGC General de Cementerios y disponer de



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Actualmente, este cementerio no cuenta con fosa común, pero sí, con sepulturas de depósito tipo nicho, en las cuales son trasladados los restos óseos de los fallecidos por aplicación de la reglamentación vigente, de acuerdo a resolución emitida por la Seremi de Salud de la Región del Biobío.

2.3. Unidad de ventas, crédito y cobranza

Con la finalidad de potenciar el carácter comercial de este cementerio, en el año 2014, es creada la unidad de ventas, crédito y cobranza, con ella, se incorporan nuevos procedimientos entre los cuales destacan: la incorporación de un proceso de cobranza telefónica; nuevas políticas de venta y crédito; la gestión de un nuevo sistema crediticio, como alternativa de pago para la adquisición de sepulturas familiares.

2.4. Protocolo Cremación de osamentas

Este protocolo tiene pendiente su autorización por parte de la autoridad sanitaria, el cual tiene como principal objetivo, dar solución a las constantes gestiones de remodelación de patios, en los cuales, después de haber realizado las respectivas desocupaciones de acuerdo al Art. N°38 del Reglamento General de Cementerios, es habitual que al momento de realizar excavaciones para la construcción de sepulturas, se encuentren restos óseos, para los cuales no hay mayor información, para ello, se ha requerido a la Seremi de Salud de la Región del Biobío, que se pueda realizar trimestralmente, la incineración de restos óseos sin identificar, los cuales han sido embolsados y rotulados con: fecha de hallazgo, lugar y destino, que hayan permanecido en nichos de depósito cinco años, además, de la incineración de restos óseos identificados, embolsados y rotulados con: nombre del fallecido, sepultura de origen y destino, que hayan permanecido en nicho de depósito diez años. Cabe señalar, que el destino de las cenizas será un cinerario memorial que se ubicará en un sector del Crematorio de Concepción.



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



GESTIÓN OPERATIVA

Dentro de la gestión operativa, mantención y procedimientos cotidianos de un establecimiento, existen responsables de reorganizar y desarrollar las actividades regulares, propias de un establecimiento de estas características, velar por el cumplimiento absoluto en los servicios funerarios, además mantención de calles y avenidas, mantención de áreas verdes y recolección de basura. Por otra parte, en la operativa diaria también se establecen, bases generales para el funcionamiento operativo, renovación e inscripción de contratistas. Dentro de la operativa de funerales recepcionados en este cementerio, para la sepultación es de un promedio mensual de 1.387 y un promedio mensual de 138 servicios de cremación, de acuerdo a la imagen N°7 de estadística proporcionada desde el año 1997 al año 2022.

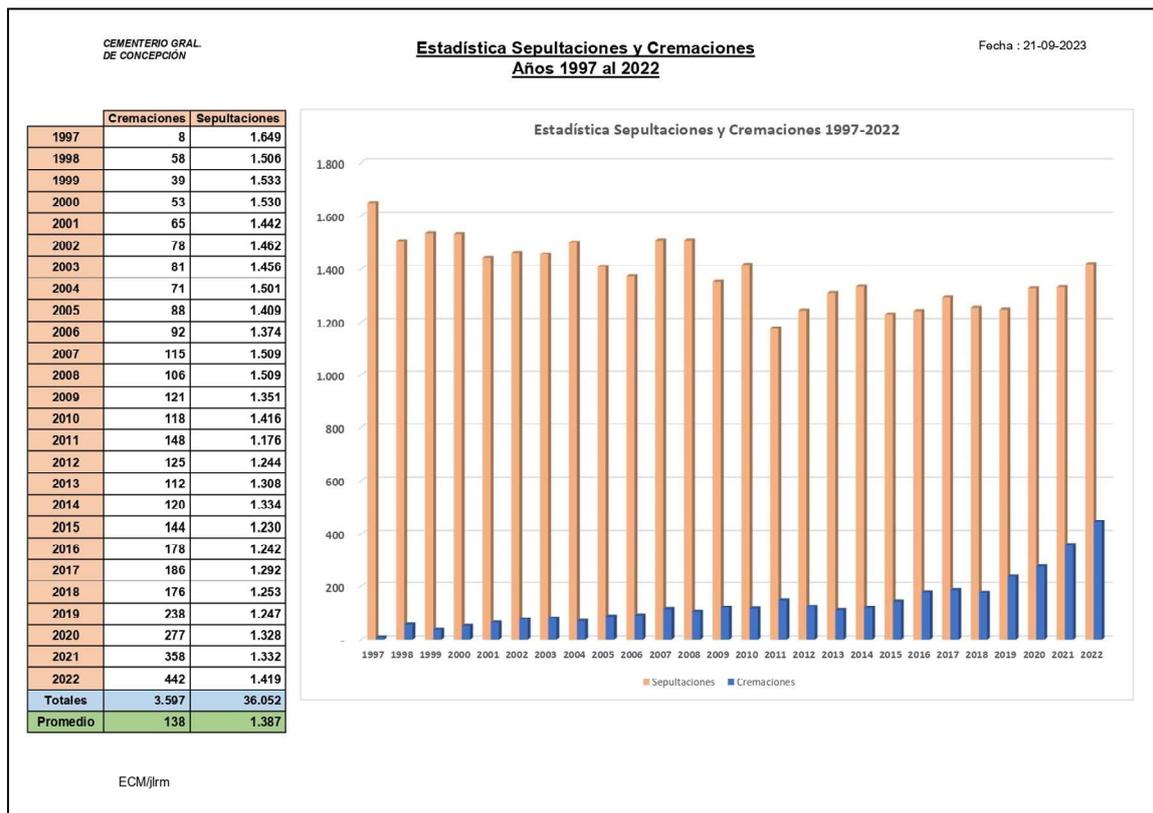
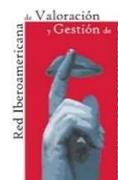


Imagen 7: Estadística de sepultaciones y cremaciones entre los años 1997 al 2022



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Para perfeccionar el desarrollo de esta gestión en el área de la construcción se procedió con el desarrollo de,

1. Normas constructivas

Con la finalidad de entregar protección al sector patrimonial del Cementerio General de Concepción, se procedieron a definir parámetros constructivos, los cuales conforman “Las Normas Constructivas”, éstas se encuentran vigentes y regulan mediante los criterios técnicos que involucra: la materialidad, terminaciones, estilos y propuesta arquitectónica para las nuevas sepulturas, además de las intervenciones de reparación y/o reconstrucción a ejecutar en el sector. Lo anterior, con el fin de preservar la imagen general del establecimiento, la arquitectura patrimonial existente, resultado de más de un siglo de propuestas de diferentes tipologías y de estilos arquitectónicos existentes, de manera de otorgar un valor de conjunto al Cementerio.

2. Programa de gestión y mantención integral de espacios al interior del Cementerio General de Concepción

El Cementerio General de Concepción, preocupado por el buen funcionamiento, de la limpieza, el cuidado de sus áreas verdes, ha desarrollado el siguiente programa para mantener el buen funcionamiento del camposanto. Este programa contempla diversas tareas que será llevadas a cabo por personal de terreno. Entre las tareas que se abordarán, se encuentran la atención de funerales, recolección de basura, limpieza de áreas comunes, mantención de las áreas verdes y la atención de problemas misceláneos. Se contará para ello, con equipos especializados que trabajará de forma coordinada para garantizar la efectividad de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, establecidos en el programa de trabajo.



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



GESTIÓN COMERCIAL

El Cementerio General de Concepción, es la unidad de la Corporación Semco, que genera el mayor aporte económico para la gestión propia de la institución, es por ello, que, en una búsqueda constante por innovar según los parámetros reglamentarios, el equipo de profesionales de este cementerio, ha renovado, modificado y creado políticas internas, que establezcan nuevas instancias de recaudación,

1. Derecho de revalidación

Toda persona que adquiera un terreno para la construcción de una sepultura familiar desde la fecha que se le extienda el título de propiedad, tiene la obligación de iniciar los trabajos de construcción dentro del plazo de un año. Si no se cumple esta obligación, el Cementerio podrá recuperar el terreno restituyéndole al interesado el cincuenta por ciento de su valor tasado a la fecha de la devolución, esto de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 35 del Reglamento General de Cementerios.

Así las cosas, esta dirección ha incorporado desde el año 2020, un derecho de revalidación, que corresponde al pago que se debe efectuar para renovar un derecho de propiedad de un terreno adquirido para la construcción de una sepultura familiar y que al plazo de dos años no haya sido terminada o construida. El monto a pagar por el solicitante será determinado por el director del Cementerio y podrá llegar como máximo hasta el cincuenta por ciento del valor actualizado o como mínimo la diferencia entre el valor de la adquisición y el valor actual de dicho terreno, según arancel vigente.

2. Solicitud de factibilidad de ampliación de terreno

En los años sesenta, este Cementerio, procedió a la venta de sepulturas perpetuas en tierra con capacidad para seis sepultaciones. Este terreno presentaba las siguientes medidas 0,91 centímetros x 2,20 metros.

Con autorización de la dirección del Cementerio, a requerimiento del propietario fundador, solo si existe factibilidad, se podrá adquirir una fracción de terreno, como ampliación de la sepultura de origen, para la construcción de bóveda familiar, entregándole



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



nuevas condiciones según lo establecido en el Reglamento General de Cementerios, Decreto N° 557 de 1970,

Las sepulturas de familia son aquellas que dan derecho a la sepultación de él o los propietarios fundadores y de sus cónyuges; y de sus ascendientes y descendientes legítimos y sus cónyuges hasta la tercera generación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 (Artículo N° 30, p. 9).

Para que pueda efectuarse esta ampliación de terreno y la posterior construcción de una bóveda familiar, deben cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Requerimiento del propietario o de los descendientes con derecho hasta la tercera generación
2. Informe de factibilidad de la compra, efectuado por el departamento de arquitectura, construcciones, paisajismo y patrimonio
3. Si la sepultura se encuentra ocupada, se deberán realizar los trámites de exhumación y traslado interno a una sepultura temporal, en la cual permanecerán los fallecidos mientras se construye
4. Una vez que la sepultura se encuentre desocupada, se deberá realizar el pago de la fracción de terreno, según arancel
5. Se procederá con la emisión de un nuevo título de propiedad
6. Se deberá realizar la construcción con un contratista del registro de este Cementerio, en donde se deberá pagar un derecho de construcción que equivale al 15% del valor de la obra

3. Cambio de modelo sepultura familiar

En estos doscientos años de funcionamiento, dependiendo de la época, han existido distintos diseños constructivos de una sepultura familiar de tipo bóveda, muy diferente a la construcción actual, la que presenta mayores estándares calidad en sus materiales y funcionalidad en su diseño.



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Cada vez, nos encontramos, con mayores dificultades para proceder con la inhumación, en estas bóvedas, ya sea por falta de capacidad, problemas estructurales, entre otros, con la incertidumbre en muchos casos, de que algún colaborador pueda resultar accidentado, es por ello, que la dirección ha fomentado que los propietarios o descendientes con derecho, puedan requerir el cambio de modelo de su sepultura, pagando el derecho correspondiente, el cual se encuentra establecido según arancel vigente.

Actualmente, la construcción de una bóveda familiar, tumba subterránea, con capacidad inmediata desde tres a seis sepultaciones simultáneas, consiste en albañilería reforzada, con aplicación de estucos interiores, estucos al modelo superior, su construcción se rige por las medidas señaladas al momento de la compra, primando como principio fundamental el buen sellado y correcto funcionamiento operativo de la misma, su tapa es móvil y cuenta con una osario, lugar destinado para reunir los restos óseos reducidos de dichas sepulturas con la finalidad de generar capacidad para volver a sepultar. Se considera un osario en la parte superior, anexo al quinto o segundo nicho de la sepultura, según la capacidad total, el que tendrá un ancho igual al de la bóveda. Además, cada sepultura deberá contar obligatoriamente con grabado de su numeración y apellidos de los propietarios.

4. Aplicación de Art.42 del Reglamento General de Cementerios

De acuerdo a la reglamentación vigente las sepulturas de familia son intransferibles, pero podrán ser transferidas cumpliéndose ciertos requisitos, para ello, se debe realizar una solicitud a la dirección, la cual emitirá una resolución interna que le permitirá, realizar el trámite de escritura pública en una notaría, con ello, realizar el pago de derecho respectivo, equivalente al 10% de la tasación de la sepultura, gestión que es realizada por parte de la unidad de arquitectura, construcciones, paisajismo y patrimonio del Cementerio General de Concepción.

5. Contraloría Interna

Corresponde el análisis y verificación del cumplimiento de las metodologías y medidas adoptadas dentro del cementerio, verificando la exactitud y veracidad de los



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



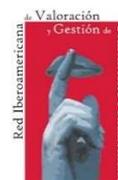
procedimientos administrativos, contables y de recursos humanos, con observancia de las políticas y procedimientos vigentes establecidos por la Corporación.

Gestión reglamentaria que reporta mediante informes escritos a la dirección del Cementerio General de Concepción, en algunos trámites como: rectificaciones de nombre de propietarios, posesiones efectivas de sepulturas familiares o perpetuas memorias y todo trámite que la dirección estime pertinente.

Para finalizar, puedo señalar que, el Cementerio General de Concepción no solo, es uno de los cementerios más antiguos y extensos de nuestro país, sino que también, es un cementerio que cuenta con características propias de las cuales destacan la arquitectura de sus sepulturas, monumentos nacionales, la existencia de todo tipo de sepulturas establecidas en el Reglamento General de Cementerios y, además, la entrega del servicio de cremación. Indistintamente de lo anterior, para que este cementerio funcione y pueda entregar un servicio, tan amplio y distinto, donde las diversas expresiones del rito funerario están presentes siempre, es necesario contar con un equipo humano comprometido, capacitado, con los conocimientos reglamentarios y la preparación correspondiente, es por ello, que, el mejor activo que posee el Cementerio General de Concepción, son las personas que trabajan en él, en la gestión operativa, desarrollando la actividad de generar procedimientos, de evaluarlos y poder entregarlos en directa relación a nuestros clientes.



CEMENTERIO
GENERAL DE CONCEPCIÓN
BICENTENARIO 1823 - 2023



Bibliografía

- *Reglamento General de Cementerios*, Decreto N° 357 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 18 de junio de 1970
- *Reglamento General de Cementerios*, Decreto N° 421 del Ministerio de Bienestar Social, publicado en el Diario Oficial el 10 de mayo de 1932
- *Reglamento para funcionamiento interno y administración del Cementerio General de Concepción*, publicado el 01 de enero de 2020
- *Código Sanitario*, DFL N° 725 del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Diario Oficial 31 de enero de 1968, última versión 17 de marzo de 2023